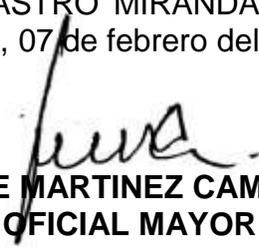




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2021-00396-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO, iniciado por GESTION DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S. a través de representante legal doctora Ingrid Astrid Rodríguez Sánchez, en contra de REINALDO ALFONSO CASTRO MIRANDA y EDUARDO ISAZA RANGEL Sírvase resolver, Sabanagrande, 07 de febrero del 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada contra los señores REINALDO ALFONSO CASTRO MIRANDA y EDUARDO ISAZA RANGEL, en el Pagaré y Carta de Instrucción se observa que solo aparecen como deudor el señor Reinaldo Alfonso Castro Miranda, no se evidencia firma ni nombre del señor EDUARDO ISAZA RANGEL.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed62528c7f565550ff246fe498e502e8339c9599c34c3c92af124076ae8ebca**
Documento generado en 07/02/2022 11:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>